



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 06 SEP 2023

VISTO, el Expediente MECCT-E-53666-2023 del registro de esta Gobernación, Disposición D.G.A.F. N° 174/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 174/23 se autorizó la Contratación Directa N°66/23 - RAF 521 referente a la adquisición de insumos para el armado de redes de comunicación del Colegio Provincial Dr. Rene Favalaro de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 76/23 RAF 521.

Que operado el plazo límite establecido para la recepción de ofertas y apertura, no se recibieron ofertas, motivo por lo cual resulta pertinente declarar desierta la Contratación Directa N° 66/23 - RAF 521.

Que de acuerdo a la intervención del área requirente en orden N° 29, persiste la necesidad de adquirir los insumos, por lo que corresponde realizar un segundo llamado.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 67/23 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y su modificatorio 565/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 493/23 - Anexo II y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/2023 - Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 66/23 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos para el armado de redes de comunicación del Colegio Provincial Dr. Rene Favalaro de la ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 67/23 - RAF 521, segundo llamado, de la Contratación Directa N° 66/23 – RAF 521, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso l) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7072UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
M.T.

000179

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/2.023.-

Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.